

Interlocutorio No. 051  
Proceso: Verbal Declaración de Pertenencia  
Demandante: Luz Elba Franco Trejos  
José Henry Peña  
Demandada: Clara Rosa Cruz Trejos  
Personas Indeterminadas  
Radicado: 2016-00112-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido que la arquitecta evaluadora y auxiliar de la justicia nombrada como Perito en el proceso de la referencia, solicita al Despacho se realice una ampliación del término para rendir el informe pericial, toda vez que ha tenido otros compromisos laborales. Se pasa a la mesa de la señora Juez para su conocimiento. De igual manera, en escrito anterior, solicitó la citada profesional al Juzgado, que se fijaran honorarios provisionales de \$400.000.00 para cubrir los gastos que acarreará la elaboración del informe.

JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud formulada por la arquitecta LILIANA ARCILA RIVERA, se prorroga por quince días (15) días el término para que la auxiliar de la justicia materilice su gestión y presente el respectivo informe pericial, los cuales comenzarán a correr a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

De igual manera, se dispone FIJAR como honorarios provisionales para cubrir los gastos de desplazamiento y los pertinentes a su experticia, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000.00), los cuales tendrán que ser cancelados previamente por ambos extremos procesales, conforme se dispuso en audiencia del 29 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ